



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 008
27 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial con los artículos 13, 44, 45, 47, 54, 68 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1616 de 2013, Ley 1751 de 2015 y las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social; 4886 de 2018, 089 de 2019 y Resolución 1035 de 2022.

CONSIDERANDO

Que, el marco internacional, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2016, en relación con el problema mundial de las drogas, establece un conjunto de recomendaciones, entre las cuales se incluyen una serie de medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación social, desde los enfoques de salud pública, derechos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización.

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; Naciones Unidas insta, entre otras acciones, a que los Estados Parte fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales. encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 11, 13, 48 refieren implícitamente el derecho a la salud y exigencias para su ejercicio.

Que la Resolución 2358 de 1998, del Ministerio de Salud y Protección Social, conocida como *Política Nacional De Salud Mental* tiene como fin promover la salud mental en el país y prevenir la aparición de la enfermedad mental, así como mejorar el acceso, cobertura y calidad de la atención en salud mental en todas sus fases.

Los lineamientos de la Política De Salud Mental Para Colombia 2005 facilitan el debate público sobre la situación de la salud mental de los colombianos, sus necesidades y los enfoques posibles para su abordaje en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de la Protección Social.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Que, la Política Pública del campo de la Salud Mental, propuesta para la discusión y acuerdos, hizo énfasis sobre la gestión integral de la salud mental resaltando aspectos relacionados con el enfoque de determinantes sociales de la salud y el deterioro de esta, incluyendo el enfoque de los Derechos Humanos y la salud mental, las acciones de vulnerabilidad y vulneración de estos.

Que la Ley 1438 de 2011, “por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, incluyó un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Que, la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4800 de 2011 se refiere a la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y, a partir de estas, a la atención en salud con enfoque psicosocial, y a la rehabilitación física, mental y psicosocial.

Que el Congreso de la República expidió la ley 1566 de 2012 publicada en Diario Oficial No. 48508 el 31 de julio de 2012, *por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas*, el cual establece en el parágrafo 1 del artículo 2, que los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales para el acceso a los servicios previstos en la norma, de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y poblaciones que presentan mayor grado de vulnerabilidad.

Que, la Ley 1616 de 2013 “por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” establece los criterios para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa de ciclo vital.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1035 de 2022, “por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera”.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adóptese e implementense la Política Pública de Salud mental, Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2024 - 2033

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de Salud Mental, prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas tiene aplicación en todo el territorio municipal, incluyendo corregimientos y centros poblados dispersos de Valledupar.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA: El ejercicio de participación en una Política Pública es importante puesto que a partir de una convocatoria, información, consulta y concertación, se dispone de los insumos para construir documentos pertinentes para satisfacer las necesidades y expectativas de los habitantes, en nuestro caso del Municipio de Valledupar, programando metas específicas y recursos financieros necesarios para su ejecución, por tal motivo y en el marco de la Resolución 4886 de 2018 y Resolución 089 de 2019, estas políticas públicas cobijan al territorio Municipal y a todos los integrantes del sistema de salud en él.

TÍTULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OBJETIVOS, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS. La Política Pública de Salud Mental del municipio de Valledupar tendrá como objetivos los siguientes:

4.1. Objetivo general.

Promover los elementos requeridos que garanticen la salud mental, así como la transformación de condiciones respecto a determinantes sociales, familiares e individuales que favorecen la prevención y atención del consumo de sustancias



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

psicoactivas en Valledupar como un derecho al cual todas las personas familias y comunidades deben tener acceso, mediante el fortalecimiento de los factores protectores, procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación integral e inclusión social, gestión institucional que aborden de manera transversal la reducción de daños como las acciones que hacen parte de la atención integral y que minimizan la afectación individual y colectiva.

4.1.1. Objetivos específicos.

Crear entornos protectores individuales, sociales y ambientales que promuevan el desarrollo integral de las personas y su bienestar emocional y social para garantizar la salud mental de los ciudadanos y la prevención y atención ante el consumo de sustancias psicoactivas.

Fortalecer capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional para la gestión de riesgo y prevención de afectaciones de salud mental, consumo y atención de consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia en los diferentes entornos.

Disminuir el número de caso y reportes de afectaciones en salud mental, y consumo de sustancias psicoactivas a través de la promoción del acceso, oportunidad, aceptabilidad, calidad y continuidad de la oferta de servicios y disponibilidad de tratamientos a todas las comunidades y sectores del municipio.

Lograr la rehabilitación integral y la inclusión de las personas, con problemas, trastornos mentales, consumo problemático de sustancias psicoactivas mediante su participación y la de sus familias y cuidadores en los diferentes entornos para la promoción del desarrollo integral de los involucrados.

Promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo mediante la articulación de los diferentes procesos de gestión de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la política de Salud Mental.

ARTÍCULO 5. MISIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL. Implementación de procesos en el territorio bajo los principios de participación, equidad, acceso y universalidad entre otros, orientados a la generación de estrategias de prevención y manejo de afectaciones y trastornos en la salud mental, que fortalezcan condiciones y habilidades individuales y colectivas para la definición de entornos saludables y protectores que garantizan que los diferentes sectores y comunidades del municipio de Valledupar gocen de una atención integral y que propenda por la búsqueda de condiciones óptimas de salud mental en el bienestar humano permitiendo así



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

desarrollar integralmente las capacidades y derechos que son reconocidos en la ley 1751 de 2015 política de atención integral de salud.

ARTÍCULO 6. VISIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL. Para el año 2031 el municipio de Valledupar será un escenario que promueve y protege la salud de sus ciudadanos, en el cual la salud mental, la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, será eje prioritario dentro de la agenda del municipio para lograr que en la vida cotidiana los comportamientos e interacciones, faciliten el despliegue de capacidades de los sujetos individuales y colectivos que contribuyen al desarrollo del territorio.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS. La interpretación e implementación de la Política Pública de Salud Mental estará orientada por los siguientes principios:

- a) **Universalidad:** con este principio se garantizará la promoción y restitución de la salud mental además de las acciones pertinentes para la prevención y atención oportuna de todos los problemas y trastornos que se presenten en el municipio de Valledupar, dichas afectaciones se tratarán con los más rigurosos estándares de calidad.
- b) **Equidad:** todas las personas que residan en Valledupar se beneficiarán con las distintas estrategias que se realizarán para la atención y prevención de afectaciones en la salud mental.
- c) **Acceso:** cualquier residente en Valledupar podrá acceder y aprovechar las oportunidades presentadas por las diferentes estrategias que realice el municipio para tratar y controlar las afectaciones presentadas por los problemas de salud mental; además no existirán barreras que impidan que cualquier persona de la sociedad pueda acceder a estos beneficios.
- d) **Calidad:** todos los espacios donde se realizarán estrategias de participación promoción prevención control y atención en salud mental contarán con los más altos estándares de calidad.
- e) **Participación social:** para el desarrollo de esta política pública se contó con la participación en mesas de trabajo de toda la ciudadanía de todos los sectores poblacionales de la ciudad los cuales participaron en la toma de decisiones a la hora de la construcción e implementación para que ésta sea de verdad útil en la comunidad.
- f) **Evidencia científica y contextual:** la orientación a la cual está basada esta política pública estará validada por soportes y argumentos científicos tanto



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

municipal cómo nacional. Toda esta información estará adaptada a las condiciones del territorio.

- g) **Transectorialidad:** es necesaria la articulación de las acciones y alcances que presentan los diferentes sectores poblacionales del municipio que tengan un propósito en común. Esta política promueve la articulación de todos esos sectores en busca de realizar un trabajo aunado en beneficio de las personas que padecen algún trastorno o afectación en la salud mental.

ARTÍCULO 8. ENFOQUE. Para la materialización y construcción de esta política pública de salud mental, prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, participan los diferentes sectores actores sociales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales donde se realizó la articulación de las diferentes acciones que los diferentes grupos manifestaron; logrando así identificar los siguientes enfoques que orientan esta política:

- a. **Enfoque de derechos humanos:** este enfoque nos hace recordar qué los derechos humanos son garantías globales para proteger a la comunidad y toda su población contra las acciones y las omisiones que se manifiesten contra su libertad y los derechos que éstos tienen y que en muchas ocasiones comprometen la dignidad humana.

En la construcción de la política pública de salud mental del municipio de Valledupar el enfoque de derechos humanos va de la mano con la adopción de un programa para promover y proteger con ayudas efectivas los derechos que acogen a toda la comunidad en general.

Esta política pública identifica la necesidad de ejecutar los derechos que toda la población tiene en referencia a disponibilidad acceso y permanencia calidad y pertinencia a la hora de prestar los servicios de salud mental.

- b. **Enfoque de determinantes sociales de la salud:** este enfoque determina que la condición de vida y desarrollo libre de la persona tiene mucho que ver a la hora de realizar la evaluación referente a salud y enfermedad en los diferentes grupos sociales. Es decir que en las particularidades de la cotidianidad se relacionan afectaciones sociales económicas y culturales que determinan en muchas ocasiones el modo de estar de una persona, ya sea en buenas condiciones de salud, enferma inclusive hasta morir.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- c. **Diferencial y de género:** el enfoque diferencial tiene la particularidad de que los individuos al transcurrir su vida pertenecen al género un grupo poblacional y esto lleva a que tengan condiciones y situaciones totalmente diferente en la comunidad además de realizar una dinámica diferencial entre las personas y su entorno. Con el enfoque diferencial dentro de esta política se identificarán las características particulares que se evidencian en los diferentes sectores y las vulnerabilidades que éstos tienen.
- d. **Enfoque poblacional:** el enfoque poblacional tiene un marco integrador que permite que en la construcción de esta política pública se puedan observar las diferentes dimensiones de las problemáticas en los diferentes sectores y de igual manera lograr identificar las posibles soluciones a estos conflictos.

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS. Se presentan conceptos requeridos para la implementación de esta política pública:

- a. **SALUD MENTAL:** La salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2013). Por tal razón la salud mental, en especial, es una base fundamental de este bienestar de los individuos, las sociedades y las naciones.

En esta dirección la Ley de Salud Mental en Colombia define que “La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.” (Ley 1616 de 2013, 2013).

La salud mental está ligada a factores físicos, psicológicos y sociales de una persona, la salud mental contribuye al desarrollo humano y social e invita a que se logre un completo estado de bienestar sin afectar a terceros ni así mismo.

- b. **TRASTORNOS MENTALES:** Para efectos de esta política pública citamos la definición marco de la ley de salud mental que dice que “se entiende como trastorno mental como una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida”.

Este síndrome está caracterizado por traer alteraciones clínicas al comportamiento de una persona, reflejadas en sus procesos psicológicos y biológicos que hacen que este indicio no es tan severo como los problemas mentales pero su sintomatología es de un alto grado de cuidado.

- c. **SUICIDIO:** Según la OMS “Las enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio. (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2013). El suicidio es una situación prevenible pero que tiene un alto impacto a nivel individual familiar y social debido a que son muchos los casos de muerte por esta causa y la población mayormente afectada está determinada en los jóvenes entre 15 y 29 años. Cabe resaltar que existe un gran riesgo entre las personas que han tenido intentos de suicidio.
- d. **EVENTOS PRIORITARIOS DE SALUD MENTAL PARA LA SALUD PÚBLICA:** Es disponer y fortalecer un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información sobre eventos en salud pública de salud mental, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación. (Política Distrital de Salud Mental, 2015 -2015, 2016).
- e. **PREVENCIÓN DE EVENTOS EN SALUD MENTAL, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO:** La prevención está orientada hacia la reducción de los factores de riesgo y al aumento de los factores de protección que se encuentran relacionados con los eventos y trastornos mentales y del comportamiento. Tiene el objeto de reducir la incidencia, prevalencia y recurrencia de los trastornos mentales y del comportamiento y el tiempo en que las personas permanecen con síntomas o en condición de riesgo de desarrollarlos. Busca prevenir o retardar las recurrencias y disminuir el impacto que ejerce la enfermedad en la persona afectada, las familias y la sociedad. Espinosa, (2014) citado en la Política Distrital de Salud (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 2016).

En salud pública, una clave de la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento radica en la movilización de recursos —locales, estatales, nacionales e internacionales — para resolver problemas importantes de salud que



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

afectan a las comunidades (Detels, 2002), mediante procesos integrales, en lugar de acciones aisladas. En este sentido se entiende la prevención integral como “el conjunto de prácticas orientadas a intervenir sobre el contexto social, mediante la participación activa de una comunidad asesorada y acompañada por expertos; quienes participan apoyando la construcción de nuevas prácticas realizadas a través de ofertas y redes de soporte social” según Carvajal y Restrepo, (1993) citados en la PDSM.

- f. **PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL:** La promoción de la salud mental es un proceso de carácter sectorial, transectorial y comunitario, que permite generar entornos y condiciones de vida orientados a reconocer, mantener y adoptar modos de vida saludables. En ese sentido, las acciones desarrolladas deben estar orientadas a fomentar la salud y en particular la salud mental, y no solo a ocuparse de los trastornos mentales. Para esto, es fundamental incorporar la política de salud mental tanto al sector salud como a todas aquellas instancias —públicas y privadas— relacionadas con la educación, el trabajo, la justicia, el transporte, el medio ambiente, la vivienda o asistencia social, la policía, las fuerzas armadas etcétera.

El principal objetivo de la promoción de la salud mental es proteger, promover y mantener el bienestar emocional y social, así como crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el desarrollo integral de las personas, pues ello potencia la salud mental; aquí son fundamentales la formación en el respeto por la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad de las personas según Jane-Llopis y Anderson, (2005) citados en la PDSM. En otras palabras, la promoción busca impactar los determinantes de la salud mental para reducir desigualdades, construir capital social, crear ganancia de salud y reducir la diferencia en la expectativa de salud entre los países y los grupos.

- g. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y EN SALUD MENTAL:** En la ley del sistema general de protección social define que la “La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud” (Ley 1438 , 2011).
- h. **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Sustancia Psicoactiva o droga es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. Según la OMS, citado por el Observatorio de drogas de Colombia. (Observatorio de Drogas de Colombia, s.f.).

También se entiende como consumo el uso de las sustancias lícitas e ilícitas, una o más veces en un período de tiempo específico. Este tipo de sustancias usualmente causan adicción y su consumo tiene diferentes factores que incitan a su consumo como lo son biológicos psicológicos económicos sociales y culturales también tiene mucho que ver con afectaciones a nivel de familia y de condiciones sociales.

- i. **VIOLENCIA Y CONVIVENCIA SOCIAL:** En el Plan decenal de salud pública 2021 define la violencia y convivencia la convivencia social y salud mental como el “Espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.” (MinSalud, s f)

La violencia se asocia con procesos sociales con diversas causas que usualmente están ligadas a problemas económicos políticos sociales y de salud pública generando afectaciones a la convivencia familiar y social.

- j. **EPILEPSIA:** La epilepsia es una enfermedad cerebral crónica que afecta a personas de todo el mundo. Se caracteriza por convulsiones recurrentes, desencadenadas por el exceso de actividad eléctrica en el cerebro, y afecta funciones de movimiento, comportamiento y pérdida del estado de conciencia en los individuos que la tienen (Minsalud, 2017).
- k. **PREVENCION PRIMARIA DE TRASTORNO MENTAL:** Una de cada cuatro personas desarrollará uno o más trastornos mentales o de conducta (Incluyendo trastornos depresivos unipolares, trastornos afectivos bipolares, esquizofrenia, epilepsia, trastornos por consumo de alcohol y drogas elegidas, enfermedad de Alzheimer y otras demencias, trastorno por estrés postraumático, trastornos obsesivos y compulsivos, trastorno de pánico e insomnio primario) a lo largo de su vida (OMS, 2001b). Los trastornos mentales y de conducta están presentes en cualquier momento del tiempo en aproximadamente el 10% de la población adulta a nivel mundial.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

La prevención del trastorno invita a que se hagan intervenciones a temprano momento para que estas tenga un impacto y reduzca los factores de riesgo que se relacionan en los trastornos mentales además previenen factores que puedan causar afectaciones en el individuo y en la sociedad.

- I. ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL:** la atención integral en salud mental se encuentra determinada de acuerdo con la disponibilidad de un personal de talento humano capacitado y detener los recursos que permitan responder a las necesidades que la población tenga incluyendo servicios de promoción y prevención como también servicios de tratamiento rehabilitación e inclusión de las personas que hayan padecido alguna afectación de salud mental.

- m. TRASTORNO MENTAL** El trastorno mental es una alteración de los procesos diarios de común desarrollo de una persona como lo son procesos afectivos o de conocimiento éstas alteraciones se evidencia debido a comportamientos totalmente diferentes e incluso irracionales dentro de razonamiento de una persona y que terminan afectando su condición de vida consigo mismo y con la sociedad.

- n. DISCAPACIDAD MENTAL** esta afectación se manifiesta en personas que presentan limitaciones en su comportamiento y que no le permiten comprender las consecuencias de sus actuaciones además presentan problemas para realizar algunas acciones y para atender situaciones normales de vida la discapacidad mental de una persona puede ser transitoria o permanente dependiendo de Los criterios clínicos qué se determinen.

- o. PROBLEMA PSICOSOCIAL** este puede ser una situación negativa o una dificultad causada por diferentes motivos como lo pueden ser el estrés familiar o problemas personales usualmente este problema se relaciona con afectaciones presentadas en el normal desarrollo de actividades que realiza una persona y que llegan a tener un alto impacto negativo en su vida.

- p. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL** este proceso permite la oportunidad a personas que tengan afectaciones presentadas por un trastorno mental, implica una mejoría en las actuaciones individuales que la persona realiza y que le darán una mejor adaptación o una inclusión social adecuada post trauma.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

TÍTULO III

**ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL,
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA. Para el cumplimiento de los objetivos de esta política, se adopta una estructura que comprende 5 ejes, 19 líneas estratégicas y 170 acciones afirmativas, organizadas de la siguiente manera:

EJES	LÍNEAS	ACCIONES AFIRMATIVAS
EJE 1 Promovemos y mantenemos el bienestar en favor de la salud mental de habitantes en el municipio	6	50
EJE 2 Mejoramos la capacidad de respuesta para prevenir el riesgo en salud mental	5	63
EJE 3 Nuestra gestión: Atención integral de los trastornos y enfermedades mentales	4	24
EJE 4 Rehabilitación integral e inclusión social.	2	10
EJE 5 Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.	2	24

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN DE LOS EJES Y LÍNEAS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. Con el objeto de alcanzar los objetivos de la Política de Salud Mental, prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas del municipio de Valledupar, se adopta la siguiente estructura:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

EJE 1 Promovemos y mantenemos el bienestar en favor de la salud mental de habitantes en el municipio	Nro. Acciones
1. Promovemos acciones generales de entornos protectores y saludables para el goce de una buena salud mental	8
2. Promovemos el Involucramiento parental para gozar de una buena salud mental y bienestar.	5
3. Promovemos el Involucramiento de las instituciones educativas para gozar de una buena salud mental y bienestar.	11
4. Promovemos el Involucramiento de la comunidad para gozar de una buena salud mental y bienestar.	11
5. Promovemos el fortalecimiento de la cultura propia como factor protector de la Salud Mental.	7
6. Promovemos el fortalecimiento institucional para la generación de entornos protectores y ciudadanos responsables con la salud mental	8
EJE 2 Mejoramos la capacidad de respuesta para prevenir el riesgo en salud mental	
1. Prevención de enfermedades y trastornos mentales	12
2. Prevención de la conducta suicida	6
3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	29
4. Prevención de la violencia	8
5. Prevención de la epilepsia	8
EJE 3 Nuestra gestión: Atención integral de los trastornos y enfermedades mentales	
1. Atención integral de los problemas, trastornos mentales epilepsia. / resolución 4886 de 2018	8
2. Tratamiento Integral / Resolución 089 de 2019	16
EJE 4 Rehabilitación integral e inclusión social.	
1. Ampliación de la cobertura y cualificar la implementación de la Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental. Resolución 4886 de 2018	1
2. Rehabilitación integral e inclusión social ante el consumo de sustancias Psicoactivas. Resolución 089 de 2019	9



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Eje 5	
Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.	
1. Resolución 4886 de 2019	4
2. Resolución 089 de 2019	20
Total 171 Acciones afirmativas	

Eje 1. Promovemos y mantenemos el bienestar en favor de la salud mental de habitantes del municipio: este enfoque agrupa todas las acciones de los diferentes sectores que van encaminadas al desarrollo de las capacidades tanto individuales como colectivas en diferentes etapas de vida, así como en los diferentes entornos protectores, que permitan a la población beneficiarse y hacer uso de sus derechos para tener una salud mental idónea y así poder enfrentarse a los desafíos que la vida diaria trae como lo son trabajar o establecer relaciones con la sociedad con esto lograremos tener un tejido comunitario digno y justo en el cual podamos compartir todos.

Un propósito de este eje es mantener un nivel óptimo de salud a través del desarrollo de capacidades empáticas, expresión de emociones, contención y regulación emocional, resiliencia, comunicación asertiva, manejo de problemas y conflictos, valores y sentido de vida y vínculos parentales y familiares con capacidad de establecer límites y normas. mediante la crianza positiva (Valencia, 2013). Desde este eje, se propone el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el afrontamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida, favoreciendo respuestas resilientes ante la exposición al consumo de sustancias psicoactivas y otras afectaciones de la salud mental.

Eje 2. Mejoramos la capacidad de respuesta para prevenir el riesgo en salud mental: hace referencia a todas las medidas identificadas para prevenir la aparición de enfermedades relacionadas con la salud mental, así como la reducción de los factores que incidan en la causa de afectaciones. La prevención tiene por objeto modificar las conductas que puedan identificarse individual o colectivas, estas conductas pueden ser causadas por hechos traumáticos en el diario vivir el consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Es de vital importancia contar con el apoyo social y familiar para lograr salir de estas afectaciones.

Este eje tiene por objeto favorecer el desarrollo de capacidades resilientes y de afrontamiento emocional en las personas, familias y comunidades frente al consumo de sustancias psicoactivas, así como el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

afrentamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida, favoreciendo respuestas resilientes ante la exposición al consumo de sustancias psicoactivas.

Eje 3. Nuestra gestión: Atención integral de los trastornos y enfermedades mentales: con esto hacemos referencia a la articulación de las acciones de los diferentes actores en los sistemas de salud que puedan responder a la necesidad de atender a las personas familias o sociedad en general según las indicaciones que nos da la política integral de atención en salud esta atención debe ser con igualdad en trato y oportunidades a la hora de acceder a un tratamiento para contrarrestar cualquier afectación presentada y que haga referencia a la salud mental.

Teniendo como referente la Resolución 089 de 2019, las acciones afirmativas de este eje buscan incidir en factores de riesgo en los entornos individuales, familiares y comunitarios relacionados con el inicio temprano de impacto del consumo de sustancias psicoactivas la cantidad y los tipos de sustancias consumidas como evitando la transición hacia los consumos problemáticos. Son determinantes las acciones e intervenciones que incluyen detección temprana e intervención motivacional breve y canalización hacia los servicios de salud y servicios sociales con análisis y caracterización del contexto, identificación de factores individuales como familiares y colectivos, movilización de recursos humanos técnicos y financieros, sectoriales, intersectoriales y comunitarios y, la evaluación de su impacto. En este eje se pretende intervenir oportunamente los riesgos que incrementa la probabilidad de uso o abuso de sustancias psicoactivas en los entornos y la transición a consumos problemáticos, desarrollando capacidades individuales familiares y comunitarias.

Con esto lograremos disminuir el impacto negativo que se presentan por las diferentes afectaciones y/o problemas de trastornos mentales en la sociedad.

Eje 4. Rehabilitación integral e inclusión social: este proceso debe ser constante coordinado y articulado y así se garantizará la obtención de un mejor desempeño en los diferentes aspectos de las personas que padecen alguna afectación pero que gracias a un tratamiento idóneo y con calidad logró la superación de este, trabajando de esta manera se logrará que estas personas obtengan oportunidades y sean incluidas en la sociedad. La rehabilitación en la salud mental es implementada a través de esfuerzos de las mismas personas que padecen alguna de estas afectaciones combinadas con el apoyo familiar y de la comunidad en general como también de los servicios de salud a los cuales ellos asisten, luego de superar esta discapacidad, es deber de todos ayudar para que la inclusión de estas personas sea con los mejores términos y así no vuelvan a caer en esta enfermedad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

La inclusión e integración social reconoce al ser humano como un agente de cambio que gestiona su supervivencia y bienestar a través de la interacción con el entorno y las redes disponibles, que configuran escenarios protectores de riesgo o que facilitan el intercambio la participación con otros, incidiendo en el éxito de las estrategias preventivas, en el tratamiento de la reducción de daños por consumo de sustancias psicoactivas (Ministerio de salud y protección social, 2014).

Desde la Resolución 089 de 2019 las acciones de rehabilitación integral e inclusión social están dirigidas a todas las personas con riesgo o con consumo problemático de sustancias psicoactivas y sus familias. Su alcance propone un proceso de empoderamiento de las personas en riesgo o con consumo problemático de sustancias psicoactivas y sus familias, con el fin de garantizar la vinculación y acceso a servicios sociales y sanitarios que mejoren sus condiciones de vida y el cuidado de la salud.

Eje 5. Gestión articulación y coordinación sectorial e intersectorial: este principio es de los más importantes a la hora de consolidar la integración en los diferentes sectores se trabajará una visión articulada que permita solucionar problemas sociales es así como a la hora de construir esta política pública buscaremos el desarrollo global y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Desde la Resolución 089 de 2019, el énfasis de este eje está orientado a transformar los determinantes sociales de la salud mediante una respuesta ordenada, coherente y sistemática desde el sector salud en coordinación con los otros sectores, buscando la continuidad, complementariedad de integralidad de la atención. Este eje propone la generación de condiciones, insumos, procesos y acciones para el diseño como implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias e intervenciones que a viabilicen la atención integral de las personas en riesgo o con consumo problemático de sustancias psicoactivas familias y comunidades. El objetivo es generar procesos de gestión política técnica operativa y financiera de carácter sectorial e intersectorial nacional y territorial que dinamiza la implementación de la política.

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS. Teniendo en cuenta que cada eje de esta política debe realizar proceso para el logro de metas, a continuación, aparecen las acciones que deben ejecutarse.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

EJE 1 Promovemos y mantenemos el bienestar en favor de la salud mental de habitantes en el municipio	
1. Promovemos acciones generales de entornos protectores y saludables para el goce de una buena salud mental	
1	Desarrollo de estrategias para crear y /o fortalecer redes de apoyo social en los diferentes entornos.
2	Gestión de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de los entornos protectores en favor de la salud mental.
3	Diseño e implementación de estrategia para el fortalecimiento de la resiliencia y la toma de decisiones en los diferentes ciclos de vida.
4	Disminución del estigma y autoestigma respecto a personas con afectaciones en su salud mental.
5	Implementar programas sociales para mayor involucramiento de población vulnerable.
6	Desarrollo de competencias para afrontamiento de sucesos vitales de las personas como búsqueda y estabilidad laboral, sostenimiento de relaciones de pareja basadas en relaciones igualitarias de género y crianza de hijos.
7	Implementar estrategias de información en los diferentes entornos, en relación con el consumo de sustancias psicoactivas.
8	Desarrollo de estrategia para acompañamiento y fortalecimiento de habilidades básicas para la vida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los diferentes entornos: Fortalecimiento del autoconocimiento, la empatía, la comunicación efectiva y asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, pensamiento creativo y crítico, manejo de emociones, manejo de la tensión, el estrés, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y manejo de otras adicciones.
2. Promovemos el Involucramiento parental para gozar de una buena salud mental y bienestar.	
9	Realizar caracterización bianual de análisis de contexto familiar y social.
10	Implementación de estrategia para el fortalecimiento del vínculo afectivo de niños y niñas de primera infancia e infancia con madres, padres y cuidadores primarios a través de la lactancia materna la alimentación, nutrición y pautas de y crianza
11	Desarrollo de competencias de padres de familia para el afrontamiento de las diferentes transiciones y cambios en la vida de sus hijos.
12	Desarrollo de capacidades de padres, madres y cuidadores en pautas de crianza, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva, escucha activa y gestión de conflictos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

13	Fortalecer en las familias relaciones de igualdad por género, ingresos, curso de vida y otras particularidades como discapacidad y otras situaciones, eliminando justificaciones para el abuso del poder y el ejercicio de violencias en el hogar.
3. Promovemos el Involucramiento de las instituciones educativas para gozar de una buena salud mental y bienestar.	
14	Implementación de estrategia de administración de riesgo de adicciones por uso de los medios, redes sociales y otros elementos de la virtualidad en las instituciones educativas.
15	Fortalecimiento de ejes transversales en las instituciones educativas (salud, ambiente, democracia y valores, uso del tiempo libre) que aporten a la definición de proyectos de vida con sentido para adolescentes y jóvenes.
16	Diseño e implementación de estrategia de protección de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de vulneración de derechos en especial explotación sexual, abuso, suministro y expendio de consumo de sustancias psicoactivas.
17	Revisión de manuales de convivencia en las instituciones educativas para la promoción de entornos protectores, hábitos de vida saludable, promoción de sana convivencia, administración del riesgo por consumo de sustancias psicoactivas.
18	Diseño de modelo educativo en pedagogía para la paz para instituciones de educación que promueva la convivencia, el respeto por la diferencia, manejo del conflicto y formas de acoso escolar.
19	Mejoramiento de la infraestructura educativa para generar escenarios garantes de derechos.
20	Seguimiento al ausentismo escolar como medida de prevención de la deserción escolar.
21	Fortalecimiento de los equipos de psico orientación en las instituciones educativas.
22	Implementación del programa de vigías de salud mental en las instituciones educativas.
23	Realización de procesos de simulación y juego de roles en niños, niñas y adolescentes para afianzar el cumplimiento de las reglas y competencias.
24	Implementar procesos de fortalecimiento de las escuelas de padres desde las instituciones educativas, desarrollando la siguiente temática: importancia de la unión y comunicación familiar, apoyo y control pertinente de los hijos, afecto y confianza en la familia para el logro de vínculos y relaciones basadas en el respeto y libertad, fortalecimiento de la resiliencia para superación de crisis en especial por aquellas originadas por el Covid 19, consumo de sustancias psicoactivas y convivencia en casa y comunidad.
4. Promovemos el Involucramiento de la comunidad para gozar de una buena salud mental y bienestar.	
25	Diseño e implementación de procesos para el buen uso de tiempo libre y de ocio por ciclos vitales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

26	Gestión e implementación de redes comunitaria para la generación de entornos protectores.
27	Diseño e implementación de estrategia entre autoridades, comisarías de familia, fiscalía y otras instancias para el control, seguimiento, reporte y atención de casos de vulneración de derechos a personas con afectaciones de salud mental.
28	Implementación de estrategia de fortalecimiento de relaciones de pares para promoción de redes de apoyo.
29	Fortalecer las comisiones de conciliación y convivencia de la organización comunal para la buena administración y manejo del conflicto.
30	Fortalecer habilidades blandas en los diferentes entornos: capacidad de trabajo en equipo, manejo asertivo del conflicto, la buena comunicación, otros.
31	Manejo de situaciones de estrés y de condiciones de trabajo que afectan directamente a las mujeres, eliminando justificaciones para las violencias.
32	Desarrollo de competencias para el afrontamiento en adultos mayores de sucesos (jubilación, soledad, duelos, cambio de condiciones físicas y funcionales, fallecimiento de la pareja, y alteraciones de red de apoyo.
33	Consolidar redes comunitarias para la generación de entornos protectores.
34	Implementar estrategia para el fortalecimiento de valores en la comunidad: sentido de pertenencia, solidaridad, confianza, legalidad, responsabilidad social.
35	Fortalecer procesos de participación social y ciudadana igualitaria con énfasis en el empoderamiento de las mujeres, la población con identidad y orientación sexual diversa.
5. Promovemos el fortalecimiento de la cultura propia como factor protector de la Salud Mental.	
36	Promoción de las cosmovisiones, valores, rituales y creencias que favorezcan los procesos propios de interacciones a nivel comunitario familiar e individual, así como la identidad de grupos étnicos en el municipio.
37	Implementación de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en los cursos de vida.
38	Promoción de la Salud Mental y administración de riesgo asociados a los trastornos mentales
39	Generación de la cultura de cuidado de la Salud Mental en las personas, las familias y las comunidades.
40	Fortalecimiento de mecanismos de transmisión de saberes y habilidades de comunicación propias de la cultura, diálogo de saberes e intercambio de conocimientos entre las generaciones y adultos mayores o sabios, que contribuya a la pervivencia de grupos étnicos



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

41	Reconocimiento de prácticas culturales relacionadas con: a. Cuidado de niños/as propias de grupos étnicos. b. Oficios, capacidades técnicas, educativas y artes relacionadas con plan de vida.
42	Fortalecimiento de grupos étnicos, mecanismos propios de resolución de conflictos, prácticas de crianza, habilidades para la comunicación personal, familiar y colectiva, acorde con su cultura y cosmovisión.
6. Promovemos el fortalecimiento institucional para la generación de entornos protectores y ciudadanos responsables con la salud mental	
43	Desarrollo de procesos con funcionarios y contratistas que generen competencias para el ejercicio de derechos y promoción de convivencia.
44	Identificación y apropiación de comportamientos para la disminución del estigma y autoestima.
45	Diseño de estrategia de comunicación para generación de vínculos afectivos y seguros.
46	Desarrollo de procesos de formación en habilidades blandas al interior de la institución: trabajo en equipo, comunicación y manejo adecuado del conflicto.
47	Definición e implementación de estrategia para la articulación de acciones de política públicas que aporten a la generación de entornos protectores.
48	Promoción del acceso prioritario a servicios de protección social de poblaciones y grupos en situación de discriminación.
49	Fortalecimiento de la educación intercultural o etnoeducación para la recuperación de la identidad eliminando justificaciones para el abuso del poder y el ejercicio de violencias.
50	Promoción de prácticas culturales de cuidado y protección en grupos étnicos.
EJE 2 Mejoramos la capacidad de respuesta para prevenir el riesgo en salud mental	
1. Prevención de enfermedades y trastornos mentales	
51	Desarrollo de procesos en formación en educación mental para la prevención de enfermedades y trastornos mentales, manifestaciones de conducta suicida, prevención del consumo de sustancias suicidas, prevención de toda forma de abuso, maltrato y violencia y prevención de la epilepsia.
52	Generación de estrategias de identificación y detección temprana de riesgos de violencias, problemas y trastornos mentales, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.
53	Desarrollo de estrategias de primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis, así como de educación mental.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

54	Implementación de estrategias para la generación de unidades productivas y otras de generación de ingresos.
55	Caracterizar, ubicar, hacer seguimiento a personas con patologías.
56	Implementación de ajustes razonables de los servicios de educación inicial y preescolar para prevención de factores de riesgo de salud mental
57	Establecer rutas y acceso a información con respecto a remisión oportuna a los servicios sanitarios y sociales.
58	Fortalecimiento de las acciones de detección e intervención temprana de riesgos en Salud Mental en la atención de medicina general, ginecobstetricia pediatría y medicina interna.
59	identificación de personas con afectaciones en salud mental a causa del Covid 19 para acompañar en ruta de atención
60	Incremento de actividades deportivas y culturales.
61	Fortalecimiento de la medicina tradicional como mecanismo orientador, protector, de detección temprana, de intervención y canalización de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.
62	Fortalecimiento de la cultura propia y de prácticas de crianza protectoras definidas por los grupos étnicos Y qué hacen parte de su identidad cultural.
2. Prevención de la conducta suicida	
63	Implementación de estrategias de prevención de conducta suicida para restringir el acceso a medios letales en los diferentes entornos
64	Realización de procesos para la adopción de hábitos de vida saludable.
65	Campañas y estrategias de conocimiento de la conducta suicida.
66	Desarrollo de procesos para el fortalecimiento del desarrollo de la inteligencia emocional.
67	Gestión de estrategias de cualificación para la comunicación en conducta suicida y sus manifestaciones, que incluya programas por los diferentes medios, líneas telefónicas de ayuda.
68	Sensibilización y capacitación a actores de medios de comunicación para el abordaje pertinente del suicidio y diferentes manifestaciones de afectación de salud mental.
3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	
69	Detección temprana del riesgo para la salud asociado al consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo problemas y trastornos mentales: - Primera infancia: intervención motivacional breve en mujeres gestantes, y mujeres lactantes, padres, madres y cuidadores primarios y canalización a servicios en salud. - Infancia: protección específica en niños, niñas, padres y cuidadores y canalización a servicios de salud. -Adolescencia y juventud: intervención motivacional breve en adolescentes y jóvenes, padres, madres y cuidadores y canalización a servicios de salud.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

	-Adulterez y adulto mayor: intervención motivacional breve en adultos mayores y cuidadores y canalización a servicios de salud.
70	Promoción de vínculos afectivos y seguros y pautas de crianza en primera infancia con énfasis en aquellos en condición de vulnerabilidad
71	Implementación de acciones, adaptaciones, estrategias, asignación de apoyos y recursos necesarios para modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar en servicios de educación inicial, preescolar, básica primaria, secundaria en el municipio para potenciar escenarios protectores para el desarrollo integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes y desempeño de padres madres y cuidadores, prestando especial atención niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad.
72	Implementar procesos de formación con mujeres gestantes lactantes padres madres cuidadores niños y niñas, adolescentes y jóvenes para la adopción de prácticas relaciones no violentas, en todos los entornos.
73	Valoración integral social y de salud de las familias en condición de vulnerabilidad orientando respuestas y estrategias que mejoren su calidad de vida y bienestar.
74	Implementación de estrategias para disminuir el estigma y autoestima en padres madres y cuidadores con problemas trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en todos los entornos.
75	Estrategia de fortalecimiento de la cultura propia y de prácticas de crianza protectoras definidas por grupos étnicos y que respetan y promueven la identidad cultural.
76	Mejor utilización del tiempo libre recreación autocuidado.
77	Caracterización integral, social y de salud periódica de la condición de las familias en condición de vulnerabilidad.
78	Conformación y fortalecimiento de equipos facilitadores para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y diferentes formas de violencia.
79	Implementación programas de vigías para la prevención del riesgo en las instituciones educativas.
80	Desarrollo de procesos de detección temprana del riesgo para la salud asociado al consumo de sustancias psicoactivas.
81	Desarrollo de capacidades de afrontamiento para resistir a la presión de pares, en grupos de riesgo y en entornos con consumo.
82	Generación de capacidades en la comunidad educativa sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a disminuir el estigma y autoestima de los niños niñas adolescentes y jóvenes con problemas trastornos mentales y consumo sustancia activa para disminuir la deserción y desescolarización.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

83	Generación de capacidades en los trabajadores y empleados sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a la promoción de prácticas de respeto solidaridad y cuidado de las personas con problemas trastornos y consumo de sustancias psicoactivas que disminuyen el estigma como mecanismo para disminuir la vinculación laboral.
84	Fortalecimiento de capacidades en los trabajadores para la gestión de riesgos laborales relacionados con el manejo de medicamentos de control especial y manipulación de sustancias químicas con efectos psicoactivos.
85	Implementar acciones de protección de niños(as) y adolescentes frente a la comercialización de sustancias psicoactivas
86	Fortalecimiento de capacidades de afrontamiento para la resistencia a la influencia social ante el consumo de sustancias psicoactivas desarrollo de habilidades sociales y emocionales como el reconocimiento y manejo de emociones comunicación asertiva resiliencia manejo de conflictos y toma de decisiones.
87	Desarrollo de estrategias para atender las características propias del adolescente y jóvenes como estilos de personalidad y condiciones de vulnerabilidad asociadas a la búsqueda de sensaciones e impulsividad.
88	Desarrollo de estrategias para atender necesidades psicológicas particulares como estilos de personalidad con entrenamiento y manejo de emociones.
89	Desarrollo estrategias de prevención selectiva indicada para consumidores no problemáticos orientadas a la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
90	Fortalecimiento familiar con énfasis en el desarrollo de habilidades parentales para la supervisión y cuidado, estrategias de afrontamiento de construcción de imaginarios y creencias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas entre otras.
91	Implementación de programas de formación para jóvenes que mejoren sus competencias laborales y para la vida.
92	Generación de capacidades en padres, madres y cuidadores primarios sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas que eliminen prácticas que legitiman el ofrecimiento de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas a niños niñas adolescentes en el hogar.
93	Fortalecimiento de capacidades para la gestión de riesgos relacionados con el manejo de medicamentos de control especial y manipulación de sustancias químicas con efectos psicoactivos
94	Transformación de imaginarios y representaciones sociales frente a las personas con problemas trastorno mentales y consumo de sustancias psicoactivas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

95	Desarrollo de estrategias de prevención selectiva e indicada para consumidores no problemáticos orientadas a la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
96	Generación de capacidades sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a disminuir el estigma y autoestima de personas con problemas trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas – institucional.
97	Desarrollo de estrategias de prevención selectiva indicada para consumidores no climáticos orientadas a la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas en entornos penitenciarios y carcelarios - institucional
4. Prevención de la violencia	
98	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la resiliencia, diálogo y reconocimiento.
99	Implementar la pedagogía para la paz, cátedra de urbanidad derechos y deberes con el apoyo de líderes comunales e instituciones educativas.
100	Educación a mujeres gestantes y mujeres lactantes, padres, madres, cuidadores primarios, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, para la transformación de prácticas que generen formas de relaciones violentas.
101	Implementar estrategias contra el acoso escolar (bullying) y la discriminación en los diferentes entornos.
102	Mayor visibilidad de estadísticas promoción de las líneas de atención y prevención de la violencia familiar atención de la salud y conducta suicida.
103	Implementar acciones de protección contra la explotación sexual.
104	Reconocimiento y respeto por la diversidad sexual.
105	Fortalecimiento del centro de escucha, Desarrollo de habilidades sociales manejo de emociones comunicación asertiva empatía resiliencia estrategias de afrontamiento y manejo de conflictos.
5. Prevención de la epilepsia	
106	Desarrollo de procesos de intervención en salud materno-perinatal para evitar secuelas que generen riesgos a la salud mental de gestantes e hijos por nacer.
107	Implementación de estrategias de prevención de las epilepsias
108	Fortalecimiento de capacidades de cultura ciudadana para la prevención de accidentes de movilidad vial que evite secuelas neurológicas y psiquiátricas
109	Desarrollo de jornadas de estilo de vida saludable



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

110	Ampliación de las coberturas del plan ampliado de inmunización para prevenir infecciones del sistema nervioso central
111	Reducción de la infección del sistema nervioso central por parásitos como el cisticerco.
112	Mejoramiento del control de las enfermedades crónicas no transmisibles y del riesgo cerebrovascular para evitar secuelas neurológicas asociadas
113	Disminución del sedentarismo en niños y adolescentes.
EJE 3	
Atención integral de los problemas, trastornos mentales, epilepsia/resolución 4886 de 2018	
1. Fortalecimiento a la atención en la prestación del servicio	
114	Desarrollo de redes integrales con enfoque de atención primaria para la atención en Salud Mental y epilepsia
115	Cualificación de los servicios que se presten en el municipio y que que faciliten el acceso y la atención integral en Salud Mental y epilepsia de las personas en el territorio vinculando a gestores comunitarios.
116	Realización de campaña de divulgación y visibilización del desarrollo de los servicios en Salud Mental, epilepsia que se prestan, se requieran y que estén dentro de las competencias municipales.
117	Gestión para la creación de unidades funcionales de prestadores de servicios que garanticen el manejo integral en Salud Mental y epilepsia, conforme a las competencias del territorio.
118	Realización de procesos de gestión necesarios para el funcionamiento de las redes integrales de atención
119	Fortalecimiento del sistema de información para el seguimiento y monitoreo de la prestación de servicios.
120	Implementación de hogares de paso para consumidores
121	Implementación de estrategias que garanticen la socialización e inclusión de personas con epilepsia
Eje 3. Tratamiento Integral / Resolución 089 de 2019	
1. Prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual	
1.1. Redes de prestación de servicios para la atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias.	



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

122	Conformación organización y gestión de las redes integrales de prestadores de servicios de salud incluyan los componentes correspondientes y de acuerdo con las competencias municipales
123	Fortalecimiento de las competencias del equipo humano en salud para el abordaje del consumir sustancias psicoactivas, comorbilidades con problemas y trastornos mentales enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles.
124	Fortalecimiento de la atención en urgencias y emergencias para la identificación de personas con intoxicación aguda síndrome de abstinencia incluyendo nuevas sustancias psicoactivas en respuesta a la vigilancia de los sistemas de alertas tempranas.
125	Disponibilidad si son medicamentos de control especial, así como medicamentos antagonistas opioides a nivel territorial, pruebas rápidas de laboratorio clínico (VIH, sífilis tuberculosis hepatitis virales) y apoyos diagnósticos en los grados de complejidad de competencia territorial.
126	Articulación de la atención del componente primario complementario mediante información historias clínicas y gestión de casos.
1.2 Atención diferenciada según necesidades y particularidades poblacionales y territoriales.	
127	Adaptación de las atenciones en el componente primario complementario con participación de las comunidades, de acuerdo a las características para poblaciones étnicas, niños y niñas y adolescentes, mujeres personas en situación de calle, privadas de la libertad; niños, niñas y adolescentes en protección, adolescentes en el Sistema Responsabilidad Penal, personas con identidad de género y orientación sexual diversa; personas con y o situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y las otras personas en procesos de reincorporación a la sociedad civil; inmigrantes entre otras y a las características y contextos territoriales.
128	Implementación de procesos de atención personalizados para gestantes y recién nacidos generando actividades de cuidado en salud y prevención del síndrome de abstinencia neonatal a sustancias psicoactivas y síndrome de alcoholismo fetal.
129	Conformación organización y gestión de las redes integrales de prestadores de servicios de salud que incluye al componente primario complementario de atención al consumidor de sustancias psicoactivas para personas en entornos penitenciarios y carcelarios.
1.3. Gestión de la prestación de los servicios	
130	Aseguramiento en salud de las personas consumidoras con enfoque diferencial.
131	Habilitación de servicios de atención en Salud Mental y al consumidor de sustancias psicoactivas que avancen hacia la acreditación.
132	Integralidad de la atención o mecanismos de contratación e incentivos orientados a los resultados en salud.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

133	Promoción de estrategias que disminuyan el estigma y autoestima y que incrementen el acceso a los servicios.
2. Reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	
134	Implementación continua y articulada de servicios de reducción de daños adaptados y diferenciados para personas con consumo problemático que no requieren o no pueden dejar de consumir sustancias psicoactivas.
135	Fortalecimiento de programas integrales e integrados de mantenimiento con metadona y otras terapias de sustitución y manejos de síndrome de abstinencia como manejo de sobredosis por opioides, con acceso a medicamentos antagonistas opioides en el entorno comunitario.
136	Desarrollo de estrategias de reducción de daños basados en La evidencia científica disponible para personas y colectivos en situación de vulnerabilidad pasando en el uso de inyectables infumables como el bazuco.
137	Gestión de servicios sanitarios y sociales articulados que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas y favorezcan el autocuidado y la autonomía de las personas en situación de calle.
EJE 4 Rehabilitación integral e inclusión social.	
1. Ampliación de la cobertura y cualificar la implementación de la Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental. resolución 4886 de 2018.	
138	Desarrollo de estrategias para procesos de rehabilitación basada en comunidad: - La Identificar y caracterización de las personas con trastornos mentales, sus familias, cuidadores y comunidad de referencia. - Remisión oportunamente los casos detectados a los servicios de salud y a otros sectores, y realizar seguimiento con la familia y la comunidad. - Desarrollo de estrategias para apoyar, acompañar y capacitar a las familias y cuidadores de personas con trastornos mentales para asumir la condición. - Realización de campañas de reducción del estigma y prevención de la exclusión social. - Generación de alianzas para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos y sus cuidadores mentales. Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
2. Rehabilitación integral e inclusión social ante el consumo de sustancias Psicoactivas. resolución 089 de 2019.	



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

	Fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias sociales e institucionales
139	Fortalecimiento de las capacidades de las personas que consumen sustancias psicoactivas sus familias y redes de apoyo para la conformación y desarrollo de grupos de ayuda mutua y diferentes formas de organización social.
140	Articulación entre grupos de ayuda apoyo servicios sociales de salud comunitarios para la identificación temprana seguimiento y acompañamiento de procesos de inclusión y adherencia al tratamiento.
141	Promoción de escenarios de encuentro concertación para la generación y fortalecimiento de redes de apoyo sociales comunitarias e institucionales formales e informales orientadas a desarrollar procesos de identificación como abordaje inicial, canalización a servicios de salud y otros sectores seguimiento de casos y reconocimientos realidad locales.
142	Gestión intersectorial articulada de la oferta de salud y del ámbito social para las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias.
	Inclusión social efectiva .
143	Alianzas público-privadas y comunitarias orientadas a la inclusión educativa laboral cultural deportiva de vivienda y transporte de las personas con consumo de sustancias psicoactivas a partir del reconocimiento de sus potencialidades.
144	Construcción de propuestas comunitarias que reconozcan las potencialidades de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y los recursos comunitarios para el desarrollo local y estrategias de reducción de daños.
145	Desarrollo de capacidades de los actores en los diferentes entornos para la inclusión social que disminuya el estigma y autoestima de las personas con problemas trastornos mentales y consumir sustancias psicoactivas.
146	Articulación intersectorial para la gestión de riesgos ambientales y biológicos en escenarios de consumo abierto y para que quienes utilizan los albergues y tengan mascotas cuenten con espacios de protección animal y prevención de enfermedades zoonóticas.
147	Construcción y/o fortalecimiento de propuestas étnicas que reconozcan e integren las potencialidades de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
Eje 5 Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.	
1. Resolución 4886 de 2019	



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

148	Adopción y adaptación de la política en el territorio la formulación, evaluación y seguimiento de los planes de acción quinquenales y la gestión de acciones y recursos para la implementación efectiva vinculando dichas acciones a los instrumentos de planeación territorial, bajo la orientación, supervisión y acompañamiento del comité de salud mental, el cual será fortalecido.
149	Implementar el observatorio de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas en un centro de investigación de Institución Superior del municipio.
150	Mayor visibilidad de estadísticas, promoción de las líneas de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, atención en salud y conducta suicida.
151	Promoción de la integración con diferentes sectores para la implementación de los diferentes programas de promoción en salud mental.
2. Resolución 089 de 2019.	
1. Desarrollo de capacidades en los procesos de gestión para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.	
152	Fortalecimiento de los procesos de inducción y reinducción y formación permanente para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas dirigida a los equipos interdisciplinarios de salud disponibles en el municipio, incluir enfoque diferencial e interculturalidad.
153	Fortalecimiento de las capacidades curriculares en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas de los programas de educación en el territorio.
154	Fortalecimiento de estrategias de formación de agentes comunitarios multiplicadores de acciones de prevención y de reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
155	Adecuación institucional orientado a mejorar la calidad y humanización de la prestación de los servicios y la integralidad de la atención en salud de personas familias y comunidades.
156	Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de medios de comunicación para cualificar la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas.
2. Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial nacional y territorial.	
157	Coordinación articulación de acciones de gestión territorial.
158	Procesos de gestión con diferentes instancias que fortalezcan la cooperación técnica y financiera para la atención integral de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas las familias y las comunidades.
159	Gestión sectorial e intersectorial para el ajuste y desarrollo legislativo relacionado con la atención integral de las personas consumidoras.
160	Reconocimiento y gestión de las intersecciones de los diferentes sectores para la atención integral de personas consumidoras de sustancias psicoactivas familias y comunidad.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

161	Fortalecimiento de procesos de acompañamiento asistencia técnica y cooperación incluyendo el apoyo técnico entre territorios para la planeación ejecución territorial en salud pública.
162	Fortalecimiento los procesos de inspección vigilancia y control respecto a la atención integral responsabilidad de las entidades administradoras de planes de beneficios prestadores de servicios de salud públicos privados y mixtos en la entidad territorial.
3. Participación social en salud de las personas familias y comunidades	
163	Promoción de iniciativas de organizaciones sociales y comunitarias orientadas a la garantía del derecho a la salud la rehabilitación integral e inclusión Social para la prevención y reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
164	Promoción de la participación de personas familias y comunidades en el proceso de formulación implementación y evaluación del plan territorial de salud en lo relacionado con esta política.
165	Fortalecimiento de los procesos de construcción de redes de base comunitaria orientadas a la promoción y exigibilidad del derecho en salud.
166	Fortalecimiento de los procesos de control social político y fiscal en seguimiento al cumplimiento de los objetivos de esta política.
167	Mejoramiento de los procesos de educación y comunicación para el uso adecuado de tecnologías de información y comunicación con especial participación de niños niñas jóvenes y adolescentes.
4. Reconocimiento sistematización evaluación educación de experiencias demostrativas en el municipio que permitan generar evidencias del abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas.	
168	Implementación del centro de investigación (observatorio y laboratorio) y líneas de investigación en materia de consumo y abordaje integral al consumo de sustancias psicoactivas.
169	Fortalecimiento de procesos de investigación de los factores relacionados con el consumo por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de redes de base comunitaria.
170	Desarrollo de estudios de impacto presupuestal para priorizar la inversión en la garantía de la atención integral en salud.
171	Desarrollo del componente de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas del observatorio Nacional de salud mental, articulado observatorio de drogas de Colombia.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

TÍTULO IV

SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. PLANES DE ACCIÓN, SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, FINANCIACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTÍCULO 13. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA. Con el objeto de garantizar una efectiva implementación de la política por lo cual realizará gestiones con respecto a la planeación, implementación, financiación y seguimiento a los procesos sugeridos y a las acciones afirmativas de que trata el artículo 12, teniendo en cuenta que esta implementación es progresiva y obedece al plan de acción que se realiza iniciando cada periodo de gobierno.

ARTÍCULO 14. PLAN DE ACCIÓN: Es el instrumento de materialización de la Política Pública en horizontes de planeación, el cual se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Iniciando cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que desde la Política de Salud Mental deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo.
- b) Los planes de desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma contemplarán ejes y acciones estratégicas o afirmativas de la política de Salud Mental, prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en su formulación.
- c) Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea Programática, Objetivo Programático, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.
- d) La presentación del Plan de Acción se hará a la sectorial de planeación, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la articulación de este plan con las proyecciones de las diferentes sectoriales.
- e) Los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- f) El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos: Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente; por cambios administrativos internos de la Administración Municipal; necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local; retirar Acciones de Política que se han alcanzado y cambio de administración.

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO. La metodología para el monitoreo, evaluación y seguimiento de la presente política será la propuesta por la Guía para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud. La política de Salud Mental, prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Resultado e Indicadores de Producto. Los indicadores y metas para utilizar en este proceso serán los definidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y en los posteriores planes quinquenales, y que deberán ser incluidos en el Observatorio Nacional de Salud Mental.

Porcentaje con riesgo o presencia de eventos	categoría	línea de base	Año	meta
Población en riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles	tabaquismo	9,75% en población entre 12 y 65 años	2019	a 2031 reducir la prevalencia de consumo de tabaco en la población general de 12 a 65 años por debajo del 6%
Población en riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles	tabaquismo	0,67% en población entre 12 y 65 años	2019	a 2031 reducir la prevalencia de productos sucedáneos e imitadores de productos de tabaco en el 40%
Población en riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles	tabaquismo	\$2.800 por cajetilla de 20 unidades	2021	a 2031 triplicar los impuestos específicos indexados al IPC para productos de tabaco y sus derivados
Población en riesgo o con problema y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Consumo de sustancias psicoactivas	13.6 años	2016	A 2031, Colombia aumentará la edad de inicio de consumo de sustancias ilícitas a más de 14 años en población en edad escolar.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Población en riesgo o con problema y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Consumo de sustancias psicoactivas	12.85 años	2016	A 2031, Colombia aumentará la edad de inicio de consumo de alcohol a más de 14 años en población en edad escolar.
Población en riesgo o con problema y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Consumo de sustancias psicoactivas	7,97	2016	A 2031 Colombia reducirá en 10% la prevalencia de último año el consumo de marihuana en población escolar
Población en riesgo o con problema y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Consumo de sustancias psicoactivas	59,59	2016	A 2031 Colombia reducirá en 10% la prevalencia año del consumo de alcohol en población escolar
Población en riesgo o con problema y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Consumo de sustancias psicoactivas	0,98	2019	A 2031 Colombia reducirá en 4.7% los DALYS atribuidos a trastornos por consumo de alcohol
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Depresión	1,83	2019	A 2031 Colombia reducirá en 4,3% los DALYS atribuidos a depresión
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Enfermedades de Alzheimer y otras demencias	1,62	2019	A 2031 Colombia reducirá en 15,4% los DALYS atribuidos a enfermedades de Alzheimer y otras demencias
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	epilepsia	0,89	2019	A 2031 Colombia reducirá en 4,3% los DALYS atribuidos a epilepsia
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	esquizofrenia	0,81	2019	A 2031 Colombia reducirá en 4,8% los DALYS atribuidos a esquizofrenia



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Suicidio	5,5 por 100.000 habitantes	2020	A 2031 mantener la tasa de mortalidad de suicidio por debajo del 5
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Trastorno Bipolar	0,71	2019	A 2031 Colombia reducirá en 2,3% los DALYS atribuidos a trastorno bipolar
Población en riesgo o con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia	Trastorno de ansiedad	1,95	2019	A 2031 Colombia reducirá en 11,6% los DALYS atribuidos a trastornos de ansiedad
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	lesiones de causa externa	24,37 x 100.000 hab.	2020	A 2031 disminuir la tasa de homicidios a 16,4 por 100.000 habitantes
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	lesiones de causa externa	240 por 100.000 habitantes	2021	A 2031 disminuir la tasa de violencia interpersonal a 230 por 100.000 habitantes
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	79605	2021	A 2031 se espera aumentar a 1.716.222 el número de personas víctima de conflicto armado que han accedido a la atención psicosocial por demanda y búsqueda activa en el marco del PAPSIVI
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	1120 municipios		A 2031 el 100% de los municipios implementan programas para la prevención de la salud y calidad de vida, prevención de riesgos y atención integral de personas víctimas del conflicto
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	7349591	2022	A 2031 están afiliadas al sistema general de seguridad social en salud, el 97% del total de personas víctimas del conflicto armado vivas y activas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	725622	2021	A 2031 en el marco del PAPSIVI 1.716.322 personas víctimas del conflicto armado han accedido a la atención psicosocial por demanda y búsqueda activa.
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	36932	2019	A 2031, según su necesidad 40.460 víctimas reciben servicios en salud relacionados con procesos de rehabilitación física
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	víctima del conflicto armado	23742	2019	A 2031, de acuerdo con su necesidad 26.010 personas víctimas reciben servicios de salud relacionados con proceso de rehabilitación mental
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	Violencia sexual y de género	0	2021	A 2031, el 100% de los municipios contará con una ruta intersectorial para la atención integral a las víctimas de violencia sexual y género en el mecanismo articulador territorial (Decreto 1710 de 2020)
Población víctima de violencias por sexo, género, conflicto armado y lesiones de causa externa	Violencia sexual y de género	0	2021	A 2031, garantizar al 100% de las mujeres y sus hijos víctimas de violencias sexuales y de género la atención en salud.

PARAGRAFO 1. Con el objeto de mantener informado a los diferentes actores y beneficiarios de esta política se hará rendición de cuentas de avances en la implementación y de resultados. La gestión de la información para este evento es responsabilidad de la dependencia responsable de Salud Mental en la sectorial. La rendición de cuentas se debe realizar con la metodología de la Administración Municipal Una (1) vez por año y/o parciales cuando se requiera acatando los debidos procesos tal y como lo establece Planeación Nacional.

PARAGRAFO 2. A partir del proceso de acompañamiento, evaluación y sistematización, así como del informe de rendición de cuentas se deberán elaborar planes de mejora en aras de tomar los correctivos necesarios en aquellas Acciones de Política para las cuales sus Indicadores de Producto no fueron satisfactorios, así como para potencializar otras Acciones de Política que dieron resultados exitosos en el territorio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. Para la implementación de las acciones afirmativas de esta política, desde la Secretaría de Salud se deben coordinar acciones con diferentes actores, tendientes todas ellas a promover escenarios de bienestar, las dependencias y actores entre otros serán: Secretaría de Educación, Secretaría Local de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Secretario de Hacienda, Secretario de Tránsito, Oficina Jurídica, INDER, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Cultura, Fonvisocial, Otros actores: EPS, IPS y demás instancias prestadoras de servicios de salud o de procesos que propendan el mejoramiento de entornos saludables.

ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL. La Administración Municipal aportará mayores recursos destinados a la inversión social con destinación específica para la implementación de las acciones afirmativas explícitas de esta política y velará por la efectiva inversión.

Para la implementación de esta política se deben considerar gestiones y recursos también del nivel departamental, nacional, internacional y de la empresa privada. Los recursos de nivel nacional serán los destinados con destinación específica cuyas acciones se sugiere sean articuladas con otras que tengan el mismo fin y sean programadas en las metas de los planes de desarrollo correspondiente.

PARÁGRAFO: la administración municipal le corresponde incluir en los planes de desarrollo durante la vigencia de este acuerdo en los ejes programáticos y acciones afirmativas de la política pública de salud mental, asimismo apropiar las partidas presupuestales en cada anualidad para garantizar el cumplimiento de este acuerdo municipal.

ARTÍCULO 18. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La inspección, vigilancia y control en la implementación de esta política, estará a cargo de la Secretaría Local de Salud de Valledupar.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero del 2024, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


JOSERTH JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal


WILBER ANTONIO HINOJOSA BORRERO
Primer Vicepresidente


PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente


JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 008
27 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 008 del 27 de noviembre de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 23 de noviembre de 2023

Segundo Debate en Plenaria: 27 de noviembre de 2023

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal


Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 1° de diciembre de 2023

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo 008 del 27 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCION Y ATENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

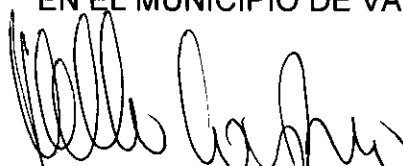
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


ELENA CORTINA CUDRIZ
Secretaria Grado 05 Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 4 de diciembre de 2023

Sancionase en la fecha el Acuerdo 008 del 27 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCION Y ATENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar